

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 071

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROY. DE LEY DECLARANDO COMO LINEA
AÉREA DE LA PROVINCIA A AQUELLAS EMPRESAS DE AEROTRANSPORTE
QUE ACREDITAREN ANTECEDENTES DE ARRAIGO FUEGUINO.

Entró en la Sesión 22/04/94

Girado a la Comisión 3
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
Bloque UNION CIVICA RADICAL

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA

20.04.94

MESA DE ENTRADA

Nº 071 HS. 1530 FIRMA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

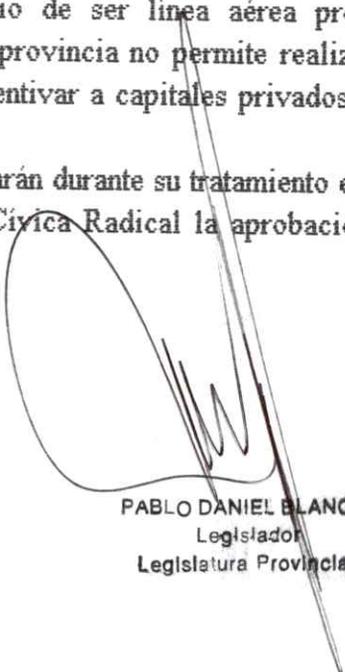
En el transcurso de los últimos años el transporte aéreo a tenido una primordial importancia para las comunicaciones entre las distintas regiones y es pilar fundamental para el auténtico desarrollo económico.

Lamentablemente el comportamiento del mercado del transporte aéreo, fundamentalmente luego de la privatización de nuestra línea de bandera (Aerolíneas Argentinas) tiende a crear dificultades en el desarrollo armónico del país, (levantamiento de rutas aéreas, cambios importantes de frecuencias, incrementos de tarifas entre otros aspectos), conspiran contra ese objetivo, aumentando el perjuicio cuando mayor son las distancias de los centros de consumo, con lo que la región patagónica y dentro de la misma nuestra provincia se encuentra entre los lugares más perjudicados. No podemos olvidarnos que nuestra provincia por su característica insular depende fundamentalmente de los medios de transporte en especial el aéreo

Creemos conveniente Señor Presidente seguir el ejemplo de otras provincias patagónicas en este tipo de emprendimientos que benefician al conjunto de sus habitantes.

En el presente proyecto se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir aquellos emprendimientos que deseen acceder al beneficio de ser línea aérea provincial, en el entendimiento que la actual situación económica de nuestra provincia no permite realizar la inversión necesaria para contar con su propia línea aérea, pero sí incentivar a capitales privados a realizar este tipo de inversiones

Por las razones expuestas y las que se ampliarán durante su tratamiento en la respectiva comisión es que solicitamos desde el bloque de la Unión Cívica Radical la aprobación del presente proyecto de ley.


PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
Bloque UNION CIVICA RADICAL



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

artículo 1º. _ El Poder Ejecutivo de la Provincia declara como línea aérea de la Provincia a aquellas empresas de aerotransporte de pasajeros, carga o correspondencia que acrediten antecedentes de arraigo fueguino, otorgaren beneficios a los habitantes de la Provincia o apoyaren las actividades que fueren prioritarias para ésta Provincia.

artículo 2º. _ Las empresas de transporte aerocomercial que fueren declaradas líneas aéreas de la Provincia, podrán utilizar el Escudo Provincial en sus aeronaves.

artículo 3º. _ Las empresas de transporte aerocomercial que fueren declaradas líneas aéreas de la Provincia, estarán exentas de pago de impuestos, tasas, o contribuciones provinciales por el término de tres años.

artículo 4º. _ El Ministerio de Economía aprobará la política tarifaria de las empresas de transporte aerocomercial que fueren declaradas línea aérea de la Provincia, las tarifas no podrán superar la de los otros transportadores aerocomerciales que operen regularmente en la misma. El Ministerio también aprobará el plan de inversiones, así como las políticas de capitalización de utilidades de tales empresas.

artículo 5º. _ De forma.



PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial